



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

13 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 135 del 31/01/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3216 hasta el 24 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 03/02/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/02/2017, de la DOM que señala que el local tiene problemas **falta de regularización obras menores** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de febrero de 2017
Rol	: 7-3216
Actividad Económica	: ARTESANIAS
Código Actividad	: 523.991
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N° 365 MOD. 30-31
Nombre Del Contribuyente	: CONTRERAS ZÚÑIGA JUVENTINO
Rut	:
Rol Avalúo	: 71-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/HCR/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 119 / 14.02.2017 -

1224795.



DECRETO N° **1.35**

TEMUCO,

VISTOS: **31 ENE. 2017**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.01.2017, presentada por Contreras Zúñiga Juventino
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de febrero de 2017
Rol	7-3216
Actividad Economica	VENTA DE ARTESANIAS
Código Actividad	523 991
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial:	ALDUNATE 365 MOD 30-31
Nombre Del Contribuyente	CONTRERAS ZUÑIGA JUVENTINO
Rut	
Dirección Particular	
Fecha De Solicitud	24.01.2017
Otorgacion N°	9
Fecha	24.01.2017
Rol Avalúo	71-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAGNUS REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Alcalde"
ROBANDO SAAVEDRA REBOLLEO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRUNO

- Dpto. Rentas Municipales (Digita)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)